

6792



CÁMARA DE DIPUTADOS

Libro de entradas N° 2

Buenos Aires, Abril 26 de 1890.

Señor Presentan sus diplomas de Diputados
por Buenos Aires los ciudadanos: Hilario
Lago - Epifanio Portela - Atanasio Leballos -
Julio S. Santos - José V. Urdapilleta -
Julian Panato, Mr. B. Gornet. y Tapia

Abril	24	Alta Comisión de Poderes
"	"	Se expiden - (no se imprimen)
"	"	Sancionados - aplayados a los Sr. Urdapilleta y Panato.
		al Archivo

A la H. Cámara de Diputados
de la Nación.

La Comisión especial de
Poderes ha estudiado los actas de
la elección practicada en la
Provincia de Buenos, el 2 de Febrero
del corriente año; y por las razones
que espone en el memorial informante,
tiene el honor de aconsejar la
aprobación del siguiente

Proyecto de Decreto

La Cámara de Diputados de la Nación
Decreta:

Art. 1º. - Aprobarse la elección practi-
cada en el distrito electoral de Buenos
Aires el día 2 de Febrero del corriente
año, por la que resultan electos Dipu-
tados al Congreso de la Nación
los ciudadanos D. Gregorio Cortés,
D. Esteban López, D. Julio S. Durán,
(D. Juliano Durán) D. Nilario López

aprobado los
votos -

(D. Vicente J. Mardel Plata) D. Emilio
Carrasco, D. Manuel P. Gonzalez,
y D. Estanislao Caballero.

Sup.^o 3.^o Comisioneros de
Sala de la Comision Abril 29 de 90

C. Dominguez

J. Obligado

J. Echeverria

J. Albaladejo

~~Camacho~~

El Presidente de la
Junta creada por el
art. 8.^o de la Ley Na-
cional de Elecciones

La Plata Marzo 3 de 1890.

Al Ciudadano Pator Don Ma-
nuel P. Gonzalez.

Habiendo Ud. resultado
electo Diputado al H. Congreso
Nacional por esta Provincia en
las elecciones practicadas el dia
doz de Febrero proximo pasado,
segun el escrutinio practicado
hoy por la Junta Suprema Ele-
ctoral; tengo el agrado de comuni-
carlo a Ud. acompañandole copia
autorizada del acta respectiva
para que le sirva de suficiente
diploma con arreglo al art. 112.
de la Ley de Elecciones Nacionales.
Saludo a Ud. atentamente.

Mano a cargo



Estevan Caballero
Secretario

En la Ciudad de La Plata
capital de la Provincia de Bu-
nos Aires, a tres de Mayo de
mil ochocientos noventa, se reu-
nió en el recinto de la Legisla-
tiva de la Provincia la Junta pro-
cida por el Artículo tercero de la
Constitución Nacional de Elecciones, a
efecto de practicar el escrutinio
de las elecciones que tuvieron lu-
gar en el territorio de la Provin-
cia el día dos de Febrero del cor-
riente año, de nueve diputados
al Congreso Nacional - presen-
tes el Sr. Presidente de la Honora-
ble Asamblea General Legisla-
tiva de la Provincia Don Pedro A.
Costa y el Sr. Juez Federal de la
Provincia Sr. Don Mariano F.
de Churruarín, habiéndose con-
sultado al Sr. Presidente de la Supre-
ma Corte de Justicia Sr. Don Jo-
se A. Crápolena por su poder asir-
to, y el Secretario autorizando ha-
biéndose recibido por el Sr. Presidente

petencia registros correspondientes
a dicha eleccion, numero mas
que suficiente, segun el Artículo
treinta y ocho de la Ley Nacional
de elecciones, siendo la una de la
tarde se procedio de acuerdo con
el Artículo treinta y nueve de la
misma a abrir dichos registros
dando el escrutinio por resulta-
do veinte y cuatro mil tres cien-
tos cincuenta votos por los señores
Epifanio Portela, Victor Capia, Ju-
lio L. Dantás, Atanasio Ceballos,
Hilario Lago; y Manuel B. Gon-
net; veinte y cuatro mil tres cien-
tos cuarenta y nueve por el Dr.
Emilio Carranza; veinte y cuatro
mil tres cientos cuarenta y ocho
por el Dr. Jose V. Verdapilleta;
veinte y cuatro mil tres cientos
cuarenta y cinco, por el Dr. Ju-
lian Varela; seis votos por Don
Carlos Arias, y un voto por los
siguientes señores, Epifanio Mar-
tinez, General Paul Horné Nétra,

4
Dr. Manuel Obanís, Dr. Lu-
cis V. Lopez, Dr. Juan L. Ber-
nandez, Dr. Juan J. Nando de
Cea, Dr. Leandro H. Klein, Dr.
Aguirre Varela, José Manuel
Estada y José M. Puro - no
habiéndose producido protestas
ni reclamos algunos.

En su virtud la H. Junta
proclamo electos Diputados al H.
Congreso Nacional por la Provin-
cia de Buenos Aires y por el
período que los corresponde, a
los ciudadanos siguientes, Epi-
fanio Portela, Victor Capia, Ju-
lio L. Dantás, Julian Varela,
Atanasio Ceballos, José V. Ver-
dapilleta, Hilario Lago, Ma-
nuel B. Gonnét y Emilio Car-
ranza, por resultar con ma-
yoria de votos, mandando se
comunique a quienes correspon-
da y a los electos con copia au-
tentada de la presente para
que le sirvan de suficiente di-

ploma con arreglo al Art.º
cuarto de la ley y dos de la ley
citada, siendo las cuatro y diez
minutos pasados mediodía y
firmaron los señores de la Jun-
ta por ante mí de todo lo que
doy fe. (Firmado) Pedro A. Costa,
N.º de Arucevechea, = ante mí
Estévan Guabello, Secretario
Escopia -

~~Escopia -~~



Estévan Guabello
Secretario

En la ciudad de La Plata,
capital de la Provincia de
Buenos Aires, a tres de Ma-
yo de mil ochocientos noventa
y seis: se reunió en el recinto
de la Legislatura de la Pro-
vincia la Junta creada por
el artículo tercero de la Ley
Nacional de Elecciones, a efec-
to de practicar el escrutinio
de las elecciones que tuvieron
lugar en el territorio de la Pro-
vincia el día dos de Enero
del corriente año, de nueve
Diputadas al Congreso Nacio-
nal - presentes el señor Secre-
tario de la H. Asamblea Gene-
ral Legislativa de la Provincia,
Don Pedro A. Costa, y el se-
ñor Jefe Federal de la Provin-
cia, doctor don Mariano S.
de Arucevechea, habiéndose
excusado el Señor Presiden-
te de la Suprema Corte de Jus-
ticia de la Provincia, doctor

Pedro A. Costa

don José Ch. Capdevila por
no poder asistir, y el secre-
tario autorizando. Habiendo
recibido por el Señor Presidente
setenta y siete registros con-
spondientes a dicha eleccion,
numero mayor suficiente
segun el articulo treinta y
ocho de la Ley Nacional de
Elecciones, siendo la una de
la tarde se procedio de acuer-
do con el articulo treinta
y nueve de la misma a abrir
dichos registros, dando el
resultado por veintinueve
mil trescientos cuarenta
y cinco votos por los seño-
res Epifanio Portela, Doctor
Caspia, Julio S. Dantas, Ma-
nacio Lechallas, Hilario Lagos
y Manuel B. Sannet; veinte
cuatro mil trescientos cuaren-
ta y nueve por el doctor An-
lio Carranza; veintinueve
mil trescientos cuarenta y

ocho por el doctor José V. Ver-
da pilleto; veintinueve mil
trescientos cuarenta y cinco
por el doctor Julian Pando,
seis votos por Don Carlos Aris
y un voto por los siguientes
señores: Epifanio Martinez, Gene-
ral Bartolomé Mitó, Doctor
Manuel Charrio, Doctor Lucio
V. Lopez, Doctor Juan S. Fer-
nandez, Doctor Juan S. Mon-
tes de Pica, Doctor Leandro
M. Alessi, Doctor Mariano
Varela, José Manuel Estrada
y José M. Nino.

En su virtud la J.C.
Junta proclamó electos Dipu-
tados al H. Congreso Nacio-
nal por la Provincia de Bue-
nos Aires y por el periodo que
les corresponde, a los señores
damos siguientes: Epifanio
Portela, Doctor Caspia, Julio
S. Dantas, Julian Pando, Ma-
nacio Lechallas, José V. Verda-

pilletas, Melanio Lagos, el ha-
nuel D. Larnet y Emilio Cár-
ranga por recellar con ma-
yoría de votos, mandando se
comunique a quienes concu-
punda y a los electos con co-
pia autorizada de la presente
para que la firmen de su pro-
pósito diploma con arreglo al
artículo cuarenta y dos de la
Ley citada, siendo las cua-
tro y diez minutos pasado
mediodía, y firmaron los
Señores de la Junta por auto-
rú, de todo lo que doy fé.
(Firmados): - Pedro A. Costa
Mo. S. de Surcoacocha y auto-
rú: Estevan Lisbell, secre-
tario.

Escopia -

Mano de Luis



Estevan Lisbell
Secretario

Presentado el 19 de Abril 40

El Diputado electo, en su calidad y

Buenos Ayres.

Señor Secretario, de la Comisión
Nacional de Diputados -

Adqueto, a este modo, el acta, que
me acredita Diputado electo por
la Presidencia de Buenos Ayres,
pues, teniendo que ausentarme
de la Capital, deseo que opere-
tamente, sea puesto, en me-
nos del Sr. Presidente de la Comi-
sion, a los efectos corres-
pondientes -
Saludos a V. -

M. Lagos

1847 - Comisionado -

En la Ciudad de La Plata, Capital
de la Provincia de Buenos Aires, a
trece de Marzo de mil ochocientos
noventa, se reunió en el recinto
de la Legislatura de la Provincia
la Junta creada por el artículo
tercero de la Ley Nacional de Ele-
cciones, a efectos de practicar el es-
cuntinuo de las elecciones que tuvie-
ron lugar en el territorio de la
Provincia el día dos de Febrero del
corriente año, de nueve Diputados
al Congreso Nacional. presentes el
Sr. Presidente de la H. Asamblea
General Legislativa de la Provincia,
D. Pedro A. Costa y el Sr. Jefe Fe-
deral de la Provincia Doctor D. Ma-
riano S. de Surracchesu, habien-
dose excusado el Sr. Presidente de
la Suprema Corte de Justicia
de la Provincia Doctor Don José X.
Carpentier por no poder asistir, y el
Secretario autorizante. Habíéndose
recibido por el Sr. Presidente ochenta
registros correspondientes a dicha

elección, número mas que suficiente,
segun el artículo treinta y ocho
de la Ley Nacional de Elecciones,
siendo la una de la tarde se
procedió de acuerdo con el artícu-
lo treinta y nueve de la misma
a abrir dichos registros dando
el escrutinio por recueltos vein-
tinueve mil trescientos cincuenta
votos por los Señores Epifanio
Bortels, Pastor Tapia, Julio S.
Dantas, Manaxio Ceballos, He-
lario Lago y Manuel B. Gornot;
veinticuatro mil trescientos cuan-
tenta y nueve por el Sr. Emilio
Carranza; veinticuatro mil tres-
cientos cuarenta y ocho por el
Sr. José V. Urzapilleta; veintinue-
ve mil trescientos cuarenta y cin-
co, por el Sr. Julian Pabel; seis
votos por don Carlos Pias y un
voto por los siguientes señores, Epi-
fanio Martínez, General Bartolomé
Mitre, Sr. Manuel Charrio, Sr. Lu-
cis V. Lopez, Doctor Juan S. Edwards,

Doctor Juan S. Morales de Oca, Soc.
tor Leandro S. Alem, Sr. Maria-
no Tardá, Sr. Manuel Cobiada,
Sr. H. Nino - no habiéndole
producido protestas ni reclamos
algunos.

En su virtud la Sr. Junta
proclama electos Diputados al
H. Congreso Nacional por la Pro-
vincia de Buenos Aires y por
el periodo que les corresponde, á
los ciudadanos siguientes, Epife-
nio Bortels, Pastor Tapia, Julio
S. Dantas, Julian Pabel, Ma-
naxio Ceballos, Sr. V. Urzapilleta,
Helario Lago, Manuel B. Gornot
y Emilio Carranza, por recu-
ltar en mayoría de votos, man-
dando se comuniquen a quie-
nes correspondan y a los electos
con copia autorizada de la
presente para que les sirva de
suficiente diploma en arreglo
al artículo cuarenta y dos de
la Ley citada, siendo las cuatro

y diez minutos pasado meridianos
y firmaron los señores de la
Junta por ante mí de todo lo
que doy fé - (firmados) Pedro S.
Costa, M. S. de Suroccacha,
- ante mí - Esteban Guabell, Seco.
Laris =

Escopia fiel-

Caro a. Caro



Esteban Guabell
Secretario

Presentado personalmente

Reston, Abril 22/90

u/s/par

La Plata Marzo 3 de 1890.

El Presidente de la
Junta creada por el
art. 8.º de la Ley Ele-
ccional de Elecciones

M. Ciudadano D. Epifanio
Portela

Habiendo Vd. resultado elec-
to Diputado al H. Congreso Na-
cional por esta Provincia en las
elecciones practicadas el día dos
de Febrero proximo pasado, segun
el escrutinio practicado hoy por
la Junta Suprema Electoral, te-
go el agrado de comunicarlo a Vd.
acompañandole copia autoriza-
da del acta respectiva para que
le sirva de suficiente diplomacia
en cumplimiento del art. 4.º de la Ley de
Elecciones Nacionales.

Saludo a Vd. atentamente

Caro a. Caro



Esteban Guabell
Secretario

En la Ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos-Ayres a las de Mayo de mil ochocientos noventa, se reunió en el recinto de la Legislatura de la Provincia la Junta creada por el artículo tercero de la ley nacional de elecciones, a efecto de practicar el escrutinio de las elecciones que tuvieron lugar en el territorio de la Provincia el día dos de Febrero del presente año, de nueve suplenidos al Congreso Nacional - presente el Señor Presidente de la Honorable Asamblea general legislativa de la Provincia, don Pedro P. Lavata y el Señor Jefe Federal de la Provincia don don Esteban P. de Surrocco - echa, habiéndose concurrido el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia don don José P. López de la Plata por no poder asistir, y el Secretario autorizante. Habiéndose recibido por el Señor Presidente ochenta registros correspondien

tes a dicha eleccion, su numero
mas que suficiente, segun el
articulo treinta y ocho de la ley
Nacional de elecciones, siendo la
una de la tarde se procedio de
acuerdo con el articulo treinta
y nueve de la misma a abrir
dichos registros dando el resul-
tado por resultado veintinueve
mil trescientos cincuenta
votos por los señores Epifanio
Portela, Pastor Capia, Julio S. Dan-
tas, Estanacio Caballos, Hilario
Lagros y Kamuel B. Conneh, veinte
cuatro mil trescientos cuarenta
y nueve por el Sr. Emilio Carranza;
veinticuatro mil trescientos
cuarenta y ocho por el doctor
Jose M. Urdapilleta, veintiecu-
ena mil trescientos cuarenta
y cinco, por el doctor Julian
Varela; seis votos por don Car-
los Arrias y un voto por los señores
Venancio, Epifanio Martinez,
General Bartolome Mitre, doctor

Kamuel Charrio, doctor Luis P.
Lopez, doctor Juan S. Fernandez,
doctor Juan J. Montes de Oca, doctor
Leandro N. Allen, doctor Mariano
Varela. Jose Kamuel Botnada y
Jose M. Arrias - No habiendose pro-
ducido protestas ni reclamos alguno.
En su virtud la H. Junta pro-
clamo electos diputados al H. Con-
greso Nacional por la provincia de
Buenos Aires y por el periodo que
les corresponde, a los Ciudadanos
siguientes, Epifanio Portela, Pastor
Capia, Julio S. Dantas, Julian Par-
elo, Estanacio Caballos, Jose M. Urdapilleta,
Hilario Lagros, Kamuel B.
Conneh y Emilio Carranza, por re-
sultar con mayoria de votos, man-
dando se comuniquen a quienes
corresponde y a los electos con
copia autorizada de la presente
para que les sirva de suficiente
diploma con arreglo al arti-
culo cuarenta y dos de la ley si-
tada, siendo los cuatro y diez

minutos pasados meridiano y
firmaron los Señores de la Junta
per, ante mí de todo lo que day-
je - (firmado) Pedro M. Botta, -
N. S. de Aurrecoechea - Ante mí -
Esteban Carbello, Secretario -
Escopé

Pura Carr



Esteban Carbello
Secretario

El Presidente de la
Junta encada por el
artº 3º de la Ley Na-
cional de Elecciones

La Plata Marzo 3 de 1890.

Al Ciudadano D. Manda-
sio Gallos.

Habiendo Vd. resultado elec-
to Diputado al Sr. Congreso Na-
cional por esta Provincia en las
elecciones practicadas el día dos
de Febrero próximo pasado, según
el escrutinio practicado hoy por
la Junta Suprema Electoral, tu-
yo el agrado de comunicarlo a
Vd. acompañándole copia auto-
rizada del acta respectiva para
que le sirva de suficiente diplo-
ma con arreglo al artº 41 de la
Ley de Elecciones Nacionales.

Saludo a Vd. atentamente

Pura Carr



Esteban Carbello
Secretario

En la Ciudad de Sa-
Plata, Capital de la Provincia de
Buenos Aires, a tres de Mayo de
mil ochocientos noventa, se reunió
en el recinto de la Legislatura
de la Provincia la Junta creada
por el artículo tercero de la Ley
Nacional de Elecciones, a efecto de
practicar el escrutinio de las elec-
ciones que tienen lugar en el
territorio de la Provincia el día dos
de Febrero del corriente año, de nueve
Diputados al Congreso Nacional.
Presentes el Señor Presidente de la
Honorable Asamblea General
Legislativa de la Provincia, Don
Pedro A. Costa y el Señor Jefe
Federal de la Provincia, Doctor
Don Mariano de Curricor-
chea, habiéndose acusado el Se-
ñor Presidente de la Suprema
Corte de la Provincia, Doctor Don
José A. Capdevila por no po-
der asistir, y el secretario auto-
rizante. Habiéndose recibido

por el Señor Presidente ochenta
registros correspondientes a dicha
elección, número mas que su-
ficiente, segun el artículo treinta
y ocho de la Ley Nacional de
Elecciones, siendo la una de la
tarde se procedió de acuerdo con
el artículo treinta y nueve de la
misma a abrir dichos registros
dando el escrutinio por resulta-
do veinticuatro mil trescientos
cincuenta votos por los Señores
Epifanio Bartola, Pastor Capia,
Julio S. Dantas, Atanasio Ceballos,
Filario Lagos y Manuel B. Con-
net; veinticuatro mil trescien-
tos cuarenta y nueve por el Do-
ctor Emilio Carranza; veinti-
cuatro mil trescientos cuarenta
y ocho por el Doctor José V. Uda-
pilleta; veinticuatro mil trescien-
tos cuarenta y cinco, por el Doctor
Julian Janelo; seis votos por
Don Carlos Arias y un voto
por los siguientes Señores, Epifa-

nio Martinez, General Barto-
lomé Mitre, Doctor Manuel
Obarrio, Doctor Saucio V. Lopez,
Doctor Juan S. Fernandez, Do-
tor Juan P. Montes de Oca, Do-
tor Leandro H. Alem, Doctor
Mariano Varela, José Manuel
Estrada y José M. Ros. No ha-
biéndose producido protestas ni
reclamos algunos.

En su virtud la Jb. por-
ta proclamó electos Diputados
al H. Congreso Nacional por
la Provincia de Buenos Aires y
por el periodo que les correspon-
da, a los ciudadanos siguientes:
Epifanio Bartola, Pastor Capia,
Julio S. Dantas, Julian Janelo,
Atanasio Ceballos, José V. Uda-
pilleta, Filario Lagos, Manuel
B. Connet y Emilio Carranza,
por resultar con mayoría de
votos, mandando se comuniquen
que a quienes corresponden y
a los electos con espina anterior.

da de la presente para que les sirva de suficiente diploma con arreglo al artículo cuarenta y dos de la Ley citada, siendo las once y diez minutos pasado mediodía y firmaron los señores de la punta por ante mí; de todo lo que doy fe - (firmados) Pedro A. Costa, M. S. de A. Mesuecha, - Ante mí Estevan Cuabells, secretario. -

Escopia

Kano A. Costa



Estevan Cuabells
Secretario

24 Abril 1890 - Presentado personalmente

El Presidente de la Junta creada por el artº 32 de la Ley Nacional de Elecciones

La Hala Marzo 3 de 1890.

Al Señor Coronel Don Julio S. Dantas.

Habiendo Vd. resultado electo Diputado al H. Congreso Nacional por esta Provincia en las elecciones practicadas el día dos de Febrero próximo pasado, según el escrutinio practicado hoy por la Junta Suprema Electoral; tengo el agrado de comunicarlo a Vd. acompañándole copia autorizada del acta respectiva para que le sirva de suficiente diploma con arreglo al artº 42 de la Ley de Elecciones Nacionales.

Saludo a Vd. atentamente

Kano A. Costa



Estevan Cuabells
Secretario

En la Ciudad de la Plata,
Capital de la Provincia de Buenos
Aires a tres de marzo de mil ochocientos
veinte, se reunió en el cuarenta
y cinco de la Legislatura la Junta
creada por el artículo tercero de la
Ley Nacional de Elecciones, a efecto
de practicar el escrutinio de las
elecciones que tuvieron lugar en
el territorio de la Provincia el día
dos de Febrero del corriente año, de
nueve Diputados al Congreso Nacional
prestantes el Señor Presidente de la H. Asamblea General
Legislativa de la Provincia, Don
Pedro A. Costa, y el Señor Jefe Federal de la Provincia, Doctor Don
Juaniano S. de Aurrecochea, habiéndose excusado el Señor Presidente de la Suprema Corte de
Justicia de la Provincia, Doctor
Don José A. Capdevila por no poder asistir, y el Secretario, autorizando. Habíendose recibido por el Señor Presidente, ochenta y seis

dos correspondientes a dicha elec-
cion, númeroomas que suficiente
requiere el artículo treinta y ocho
de la Ley Nacional de Elecciones
puesdo la una de la tarde se pro-
cedió de acuerdo con el artículo
treinta y nueve de la misma a
abrir dichos registros, dando el
escrutinio por resultado, veinte
cuatro mil trescientos cincuenta
votos por los D^{os}. Epifanio Cortela,
Doctor Capia, Julio S. Santos, A-
taucavio, Ceballos, Helario Sagos
y Manuel B. Connet, veinte cuatro
mil trescientos cuarenta y nueve por
el Doctor, Emilio Carranca, veinte
cuatro mil trescientos cuarenta y
ocho por el D^o. José V. Urdapilleta
veinticuatro mil trescientos cua-
renta y cinco por el Doctor Julian
Canell, seis votos por Don Carlos
Arias y un voto por los siguientes
Señores: Epifanio Martínez, Ge-
neral Bartolomé Brito, Doctor
Manuel Barrios, Doctor Lucio

V. Lopez, Doctor Jugué, Fernando
de, Doctor Juan J. Montes de Oca,
Doctor Ricardo J. Alem, Doctor
Manuel Taulla, José Manuel
Estrada y José B. Lirio

En su virtud la H.
Junta, proclamó electos Diputa-
dos al H. Congreso Nacional por
la Provincia de Buenos Aires y
por el período que le corresponde
a los ciudadanos siguientes: E-
pifanio Cortela, Doctor Capia, Ju-
lio S. Santos, Julian Canell, Ha-
navis Ceballos, José V. Urdapi-
leta, Helario Sagos, Manuel B.
Connet y Emilio Carranca por
resultado, con mayoría de votos,
mandando se comuniquera
quienes correspondan y a los
electos, con copia, autorizada
de la presente para que les sir-
va de suficiente diploma con
arreglo al artículo cuarenta
y dos de la ley citada, pueudo
las cuatro y diez minutos pa-

vado meridiano, firmaron los Se.
nores de la Junta por ante mi de
lo do lo que doy fe. (Firmados):
Pedro A. Costa - hnd. de durre-
cochea - ante mi: Esteban Gua-
bello secretario. Excepsia

Pedro A. Costa



Esteban Guabello
Secretario

